



Bogotá, 22 de agosto de 2023

DTS 9355

Ministro
GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministerio de Salud y Protección Social
Bogotá

Asunto: Seguimiento pago presupuestos máximos y ajustes. E-20223-035020

Respetado Señor Ministro;

En atención a la competencia preventiva y de control de gestión consagrada en el artículo 277 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 24 del Decreto Ley 262 de 2000 y con el propósito de realizar seguimiento a la sostenibilidad financiera del sistema, en este caso en lo relacionado con los recursos por presupuestos máximos definidos en la Ley 1955 de 2019, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. *“Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”* se solicitó con DTS 8371 y SIAF 32760 del 25 de julio de 2023, información sobre la Comisión Asesora de Beneficios, Costos, Tarifas y Condiciones de Operación del Aseguramiento en Salud; Analizada la respuesta con radicado 202334101453651, del 27 de julio de 2023, suscrita por el Director de Regulación de Beneficios, costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud, se solicita actualizar y remitir la siguiente información:

En la Sesión Ordinaria 35 del 5 de agosto de 2022: “(...) informan que el ajuste de la vigencia 2021 asciende a un valor de \$ 480 mil millones, de los cuales la Comisión Asesora recomienda reconocer \$431 mil millones, en consideración a que los mismos cuentan con disponibilidad presupuestal a la fecha. Asimismo, se recomienda que el valor restante sea reconocido una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal y de caja para atenderlos¹”. En este sentido, se solicita informar si a la fecha los 49 mil millones pendientes por reconocer ya cuentan con disponibilidad presupuestal y de caja.

Además, informan que en la Sesión Ordinaria 36 del 21, 25 a 30 de noviembre de 2022: Se aprobó presupuesto máximo transitorio para los primeros 6 meses de 2023; igualmente indican que la primera sesión de la Comisión está citada para el

¹ Párrafo 2 pagina 4 radicado 202334101453651 del 27 de julio de 2023



2 de agosto de 2023; por lo tanto, se solicita informar si dentro de los temas tratados en las sesiones se trataron los siguientes aspectos:

- Presupuestos máximos aprobado segundo semestre de 2023.
- Ajuste presupuesto máximo 2022

De otra parte, en atención a los pronunciamientos que a la fecha han venido realizando ACEMI, GESTARSALUD y las diferentes EPS relacionados con la metodología del cálculo de los presupuestos máximos, las demoras tanto en el reconocimiento de los recursos como en el giro de los mismos, al igual que las demoras en el reconocimiento y giro de los ajustes de la vigencia 2022, se solicita allegue el valor asignado, fecha de pago a cada EPS de los recursos pendientes tanto por reconocer como por girar, para garantizar la atención del segundo semestre del año 2023, ya que las principales EPS del país informan que si no se solucionan los problemas financieros que afrontan por no pago por parte del gobierno nacional, será muy difícil continuar con la garantía de la prestación de los servicios de salud, causando con ello, serias dificultades para avanzar en este derecho fundamental después del mes de septiembre de 2023.

Por lo anterior, se requieren medidas urgentes de pago tanto en ajustes como en presupuestos máximo, así como en todas las demás deudas contenidas en los diferentes requerimientos que se han venido realizando desde finales de 2022 por parte de la Procuraduría General de la Nación y de estos importantes actores del sistema de Seguridad Social, no solo relacionados con Presupuestos máximos y ajustes, sino además con la insuficiencia de la UPC, ajuste de la UPC por perfil epidemiológico y otros pagos como recobros, canastas covid-19, licencias e incapacidades, así como procesos de compensaciones pendientes.

Con toda atención se solicita cumplir con las obligaciones legales de los diferentes pagos adeudados, tomar las medidas urgentes y necesarias para que las EPS tanto del Régimen Contributivo como subsidiado puedan garantizar la prestación de los servicios de salud a más de 50 millones de colombianos y remitir la información requerida a los correos electrónicos institucionales dojeda@procuraduria.gov.co, apalma@procuraduria.gov.co, iflorez@procuraduria.gov.co y quejas@procuraduria.gov.co en término no mayor 5 días hábiles.

Cordialmente;


DIANA MARGARITA OJEDA VISBAL
Procuradora Delegada

Proyectó: Adriana Palma S.